

DISPOSICIÓN N° 0017/2022
NEUQUÉN, 23 de agosto de 2022.-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 7778, N° 11641 y N° 14315 y los Decretos Municipales N° 0084/2022 y N° 0667/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11641, establece el marco regulatorio del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén;

Que mediante Decreto Municipal N° 1136/2011 se adjudicó a la empresa Indalo S.A. la Licitación Pública Internacional N° 01/2010 para la concesión del servicio precedentemente mencionado;

Que oportunamente, a través del Decreto Municipal N° 1473/2011 se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad y la empresa Indalo S.A. con una vigencia de diez (10) años, contados a partir del 01 de marzo de 2012, cuyo vencimiento operó el día 28 de febrero de 2022;

Que con fecha 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue suscribieron el Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto Municipal N° 0022/2020 en el que se instituye a la Universidad Nacional del Comahue como consultora preferencial del Estado Municipal, con la finalidad de brindar servicios de asesoramiento de investigación y/o técnicos;

Que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio Marco citado, las partes podrían efectuar convenios específicos para llevar adelante investigaciones, programas o proyectos tecnológicos y otras actividades de colaboración mutua, dentro de los términos generales del mismo;

Que en ese sentido, la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue celebraron con fecha 29 de octubre del 2020 el Convenio Específico aprobado mediante Decreto Municipal N° 0786/2020, a través del cual se le encomienda a la Universidad y ésta acepta, la realización de los estudios, investigaciones y/o acciones de carácter técnico necesarios para el diseño del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la Ciudad de Neuquén, de carácter integrado, a los efectos de proponer especificaciones técnicas que podrían incluirse en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad; habiéndose suscripto entre las partes, con fecha 09 de abril de 2021, el consecuente contrato aprobado por Decreto N° 0191/21, para la elaboración del "Estudio y diseño del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén", con la participación de la Fundación de la Universidad Nacional del Comahue para el Desarrollo Regional (FUNYDER);


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en la Cláusula Tercera del mismo se estableció que los resultados y alcances esperados del estudio debían contar con la transversalidad de una gestión participativa multiactoral para la planificación, gestión y modelización del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros apto para la evaluación y supervisión durante su implementación, la determinación de una nueva estructura y metodología de costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros y la estrategia de financiamiento del mismo, la elaboración de un nuevo marco legal y el rediseño y fortalecimiento institucional de la autoridad de aplicación del nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que frente a la situación epidemiológica y las medidas adoptadas con el fin de evitar la propagación del virus Sars Cov-2, la prosecución de las acciones vinculadas a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás instancias administrativas y técnicas para el nuevo llamado a licitación, se vieron afectadas notablemente;

Que atento a ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, mediante Ordenanza N° 14315, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del día 01 de marzo de 2022, y por el plazo de un (1) año, con posibilidad de ampliación en un máximo de ciento ochenta (180) días adicionales a requerimiento de la autoridad de aplicación, el Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, mediante Decreto Municipal N° 0131/2022 se prorrogó la concesión del servicio referido, en los términos de la citada Ordenanza N° 14315, pudiendo la adjudicación de la nueva concesión interrumpir los plazos de prórroga establecidos;

Que por su parte, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 157º) prevé la Audiencia Pública como mecanismo de participación, o también llamado de "democracia semidirecta", disponiendo que es el derecho colectivo o individual que tienen los habitantes de dar y recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas, en forma verbal y con temario preestablecido, determinando mediante el artículo 158º) que esta facultad corresponde indistintamente al Órgano Ejecutivo Municipal como al Legislativo;

Que la Audiencia Pública es una de las herramientas de participación ciudadana más importantes enmarcada dentro de las previsiones del artículo 42º) de la Constitución Nacional y, resulta un vital instrumento de formación de consensos y elemento fundamental de democratización del poder;

Que por Ordenanza N° 7778 se reglamentó la convocatoria a Audiencia Pública dentro del ámbito municipal, constituyendo uno de los principales instrumentos de la democracia participativa, mediante el cual los ciudadanos manifiestan sus opiniones y pareceres respecto a temas de preocupación comunitarios, contribuyendo de esa manera a mejorar la calidad de las decisiones públicas;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en ese contexto, mediante Decreto Municipal N° 0084/2022 se convocó a Audiencia Pública para el tratamiento del Servicio Público Masivo de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus bajo la forma de concesión; la cual fue llevada a cabo el día 05 de marzo de 2022, a las 9:00 hs., en el auditorio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en la intersección de las calles Mitre y Santa Cruz de esta ciudad capital;

Que conforme fuera establecido en el artículo 2°) del referido cuerpo normativo, el acto de la Audiencia Pública se dejó abierto a una segunda instancia de participación, con fecha a definir, en el marco de la propuesta resultante del Estudio y Diseño para el nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, el cual debía ser presentado formalmente por la Universidad Nacional del Comahue;

Que no obstante, como parte de los compromisos oportunamente asumidos, la Universidad Nacional del Comahue ha presentado su informe final al respecto, y en tal sentido, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano ha generado una propuesta municipal integradora a partir de la construcción de nuevos parámetros operativos;

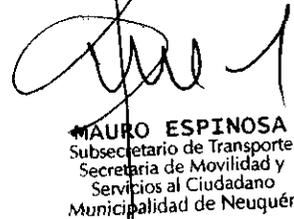
Que en virtud de lo expuesto, el gobierno municipal mediante Decreto N° 0667/2022 convocó a la segunda instancia de participación de la audiencia pública establecida por Decreto N° 0084/2022, para el día 01 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs., en el Salón Comunitario Fundadores "Espacio Benito Machado" de la Cooperativa CALF, ubicado en calle Mitre N° 659 de la ciudad de Neuquén;

Que atento a que dicho Salón, conforme lo informado por la Cooperativa CALF, carece momentáneamente de infraestructuras que garanticen la accesibilidad de personas con movilidad reducida, resulta conveniente modificar el lugar de realización de la segunda instancia de participación de la audiencia pública;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7°) del Procedimiento General de Audiencia Pública para el Tratamiento del Servicio Público Masivo Urbano de Transporte de Pasajeros prestado mediante Ómnibus bajo la forma de Concesión aprobado por el artículo 5°) del Decreto Municipal N° 0084/2022; la Subsecretaría de Transporte, en su carácter de Órgano Coordinador de la Audiencia, se encuentra facultada para llevar adelante las acciones necesarias para la implementación, organización y conducción de la misma;

Que mediante Decreto Municipal N° 0130/2022, se designó al titular de la Subsecretaría de Transporte a cargo del Órgano Coordinador, siendo ratificado por el artículo 7°) Decreto municipal N° 0667/2022;

Que en consecuencia, mediante la presente norma legal se propicia que la segunda instancia se lleve a cabo en el Salón de Usos Múltiples "Concejal ALBERTO DOMINGUEZ" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén manteniéndose la misma fecha y horario previstos en el Decreto municipal N° 0667/2022; a fin de garantizar la participación de toda la ciudadanía en la citada audiencia pública;



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1º) ESTABLÉCESE que la segunda instancia de participación de la ----- Audiencia Pública para el tratamiento del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus bajo la forma de concesión, convocada mediante el artículo 1º) del Decreto Municipal N° 0667/2022; se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples "Concejal ALBERTO DOMINGUEZ" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén ubicado en calle Leloir N° 370 de la ciudad de Neuquén; manteniéndose el día 01 de septiembre de 2022, a las 17:00 hs. conforme lo previsto en el Decreto municipal N° 0667/2022; de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 2º) La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.



MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén